



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central
Correo Electrónico: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Veintidós (22) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado: Declarativo No. 11001310301020170053800

En atención al oficio No.0831 de fecha 4 de noviembre de 2022 remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá D.C. Por secretaria, remítase el link del presente asunto civil, dejándose las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,



FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central
Correo Electrónico: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. veintidós (22) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado: Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11001310301020190069700

Cumplida la ritualidad del artículo 370 del Código General del Proceso, y en aras de continuar con la etapa procesal siguiente se hace necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso para el día 12 de abril de 2023 a partir de las 9:00 A.M.

Se advierte que deben concurrir tanto las partes como sus apoderados, so pena de establecer las sanciones establecidas en el estatuto procesal. La audiencia se adelantará a través de medios tecnológicos.

De la objeción al juramento estimatorio se resolverá en dicha audiencia.

Notifíquese y cúmplase,



FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO**
Carrera 9 # 11 - 45, Piso 4, Complejo El Virrey, Torre Central
ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Hipotecario No. 11001310301020200005700

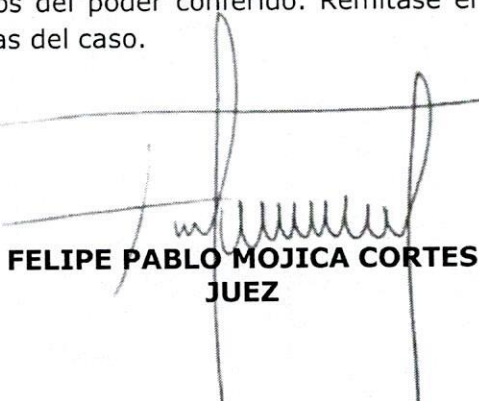
DE: BANCO DE BOGOTÁ

CONTRA: CARMEN HELENA VILLABONA AYALA

Revisadas las anteriores diligencias, el despacho dispone:

1. Se agrega a los autos el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá, con la constancia de la realización de la diligencia, en la cual se secuestró el inmueble materia del litigio. Póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.
2. Aceptar la cesión del crédito efectuada por BANCO DE BOGOTÁ, en consecuencia, téngase como cesionario a INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S - INVERST S.A.S., en los términos en que se contrae el escrito que antecede. Se pone en conocimiento de la parte demandada la anterior cesión para los efectos de que trata el inciso tercero del artículo 68 del C.G. del P.
3. Reconocer personería al abogado JOHAN ANDRES HERNANDEZ FUERTES como apoderado judicial de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S - INVERST S.A.S., en los términos del poder conferido. Remítase el link del expediente. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase,


FELIPE PABLO MOJICA CORTES
JUEZ